



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NÚMERO 1038 DE

2013

06 NOV. 2013

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 1002 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013, DE ASIGNACION DE HORAS EXTRAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confieren la Ley 715 de 2001, y los Decretos 1001 y 1002 del 21 de Mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

-Que de acuerdo al estudio previo de cargas académicas en el segundo (2°) semestre de 2013 en las Instituciones Educativas Departamento del Magdalena, se constató que aún existen docentes con carga académica que sobrepasan lo estipulado en la norma que regula este aspecto.

-Que este problema se debe en su mayor parte, a la falta de docentes en las instituciones, que no puede ser satisfecha hasta que se reorganice la planta docente, directivo docente y administrativa del departamento; y que está generando un estado de inconformidad creciente en las comunidades educativas, pero que se puede resolver a corto plazo con la asignación de HORAS EXTRAS a los docentes que lo requieran para conjurar la crisis.

-Que debido a estos factores se expidió la Resolución No. 1002 de Octubre 28 de 2013, que asignó a las instituciones educativas las Horas Extras del Segundo Semestre de 2013 derivadas del estudio de cargas académicas realizadas en Agosto de 2013, por parte de la Secretaría de Educación.

-Que la confirmación y certificación del trabajo de las Horas Extras asignadas para sustitución de docentes se realizó extemporáneamente a la proyección de la Resolución.

-Que esta situación obliga a proyectar una Resolución adicional para cubrir esta asignación de Horas Extras para sustitución de docentes en el Segundo Semestre de 2013.

-Que el Decreto 1001 del 21 de Mayo del 2013 (Tabla salarial 2013 docentes Decreto 1278 de 2002) y el Decreto 1002 de Mayo 21 de 2013 (Tabla Salarial 2013 docentes Decreto 2277) en sus Artículo 8° y Artículo 14° respectivamente; textualmente dicen: "El servicio de hora extra efectiva de sesenta (60) minutos, es aquel que asigna el Rector o Director Rural a un docente de tiempo completo por encima de las treinta (30) horas semanales de permanencia en el establecimiento educativo, que constituyen parte de la jornada laboral ordinaria, que le corresponda, según las normas vigentes". Estas horas extras solamente procederán cuando la atención de las labores académicas en el aula, no pueda ser asumida por otro docente dentro de su asignación académica reglamentaria"

-Que la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001 (Ley de competencias) en su Capítulo II, Artículo 6°, Numeral 6.2, Inciso 6.2.1, expresa que los departamentos en sus competencias frente a los municipios no certificados deben: "Dirigir, planificar y PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO en los niveles de pre-escolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley"

- Que se hace necesario otorgarles a las instituciones educativas del departamento las HORAS EXTRAS necesarias, derivadas del estudio de las cargas académicas del Segundo (2°) semestre y para sustitución de docentes, realizado por el funcionario Carlos Modesto Ramos Castro, y ratificarlas mediante una Resolución Secretarial; ya que el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda, garantizaron el servicio educativo para todo el año escolar durante el período lectivo 2013 en el Departamento del Magdalena a través del Sistema General de Participaciones (SGP).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NÚMERO 1038 DE

2013

06 NOV. 2013

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 1002 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013, DE ASIGNACION DE HORAS EXTRAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013.

-Que todo lo anterior demanda el nombramiento de Horas Extras diurnas para sustitución de docentes en las instituciones educativas del Departamento del Magdalena donde subsistan estas necesidades.

-Que se certificó que hay disponibilidad presupuestal para amparar las erogaciones que se generen por el cumplimiento de las Horas Extras que se asignan a través del presente acto administrativo, tal y como se certifica según oficio AF FN 0038 del 14 de Noviembre de 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a las instituciones educativas para el Segundo Semestre de 2013, las HORAS EXTRAS SEMANALES requeridas diurnas, nocturnas y de fines de semanas, y las HORAS EXTRAS SEMANALES diurnas requeridas, para suplir la deficiencia de docentes y hasta que sean necesarias, en algunas instituciones educativas del departamento que así lo requieran, durante el período lectivo 2013, en concordancia con lo establecido por los Decretos 1001 y 1002 del 21 de Mayo de 2012; de la siguiente manera:

MUNICIPIO	INSTITUCION Y/O CENTRO EDUCATIVO	REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION	HORAS EXTRAS NECESARIAS		TOTAL
		NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL RECTOR	DIURNAS	NOCTURNAS	
ALGARROBO	IED LOMA DE BALSAMO	EDUARDO AHUMADA CABAS	22	0	22
ARACATACA	IED ELVIA VIZCAINO DE TODARO	HIDALGO POLO POLO	44	0	44
ARIGUANI	IED CARMEN DE ARIGUANI	EVELINA DE JESUS AGUILAR ARRIETA	110	0	110
CHIVOLO	IED FRANCISCO JOSE DE CALDAS	JAIME ALFONSO ANDRADE BARRIOS	132	0	132
CHIVOLO (CHINA)	IED SANTA ROSA DE LIMA	ELENA JARAMILLO ARIAS	66	0	66
CONCORDIA	IED BASICA Y MEDIA DE CONCORDIA	LASTENIA BARRIOS	44	0	44
EL BANCO	IED OSCAR PIZZITI NUMA	HERMEDITH NARVAEZ MOYA	66	0	66
EL RETEN	IED SAN JUAN BAUTISTA	JORGE LUIS HERNANDEZ ARRIETA	22	0	22
FUNDACION	IED COLOMBIA	ROBERTO CHIQUILLO	46	0	46
FUNDACIÓN	IED TERCERA MIXTA	HERIBERTO SEGUNDO MIRANDA OLIVEROS	44	340	384
GUAMAL	IED NICOLAS MEJIA MENDEZ	JUAN MIGUEL FUENTES	66	0	66
GUAMAL	IEDR MARIA AUXILIADORA	MELBA MARTINEZ RUIDIAZ	22	0	22
GUAMAL	IED NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	REGINA YEPEZ	44	0	44



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NÚMERO 1038 DE

2013

06 NOV. 2013

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 1002 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013, DE ASIGNACION DE HORAS EXTRAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013.

PEDRAZA	CENTRO BASICO AMPLIADO DE BOMBA	ANDREA FIGUEROA RAMOS	66	0	66
PIJIÑO DEL CARMEN	IED EL BRILLANTE	MAGALY ETHER MONTOYA YANCY	44	0	44
PIVIJAY	SAGRADO CORAZON DE JESUS	ETILVIA MATILDE REBOLLEDO	44	0	44
PIVIJAY	IED LICEO PIVIJAY	EDUARDO DE LA HOZ PACHECO	22	0	22
PLATO	IED JUANA ARIAS DE BENAVIDES	IBALDO ELIAS FANDIÑO GAMEZ	88	0	88
PLATO	IED VICTOR CAMARGO ALVAREZ	JOSE GONZALEZ ARRIETA	22	0	22
SAN ANGEL	IED MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	AROLD ENRRIQUE PEREZ LOPSANT	44	0	44
SAN ANGEL	IED ALBERTO CABALLERO	DAGOBERTO ORTIZ IBAÑEZ	44	0	44
SAN SEBASTIAN	IED DE TRONCOSO	PETRONA EMILIA BELEÑO AMARIS	22	0	22
SANTA BARBARA DE PINTO	IED GILMA ROYERO SOLANO	VILMA ABUABARA	110	0	110
SANTA BARBARA DE PINTO	IED SAGRADO CORAZON DE JESUS	MANUEL MONTES CAMPO	22	0	22
SITIO NUEVO	SAN JOSE	NURIS DOMINGUEZ	25	0	25
ZAPAYAN	IED LICEO ZAPAYAN	DAVID ACUÑA	22	0	22
ZAPAYAN	IED DAGOBERTO OROZCO BORJA	CARMEN LUZ OROZCO QUINTANA	22	0	22
ZONA BANANERA	IED CIUDAD PERDIDA	JAIME CANTILLO	22	0	22
ZONA BANANERA	IED LA CANDELARIA	HUBERTO LOPEZ DELGADILLO	22	0	22
	SUBTOTALES		1369	340	1709

ARTICULO SEGUNDO: Corresponde a los *Rectores* de las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena, una vez enterados a través de la página web de la Secretaría de Educación Departamental de la *Resolución de asignación de HORAS EXTRAS* y del número y clase de horas extras de que dispone su institución, deberán mediante *Resolución Institucional*, solicitar y obtener *autorización y disponibilidad presupuestal* de parte del funcionario competente y asignado por la Secretaría de Educación Departamental, como también dejar claro en dicha Resolución, a *que docentes de su institución* se les entrega la responsabilidad de dichas horas extras y en *qué número*.

ARTICULO TERCERO: Una vez autorizadas y presupuestadas las Horas Extras a las instituciones educativas, para proceder a su pago, los rectores deberán rendir un informe sobre el cumplimiento o incumplimiento laboral de las Horas Extras asignadas a



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NÚMERO 1038 DE

2013

06 NOV. 2013

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 1002 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013, DE ASIGNACION DE HORAS EXTRAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013.

los docentes de su institución, con sus respectivas motivaciones, según lo estipulado en los *Decretos 1001 y 1002 de Mayo 21 de 2013*, y los *Decretos 1850 de 2002 y 3011 del 19 de Diciembre de 1997*.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución se difundirá en la *Página Web* de la *Secretaría de Educación del Magdalena*, y sobre ella caben todos los recursos de ley que sean necesarios.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta a los \_\_\_\_\_ del mes Noviembre de 2013

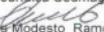
06 NOV. 2013

  
ANTONIO JOSE MATERA RAMOS  
Secretario de Educación - Magdalena

Revisó:

Marcos Guerrero  
Jefe Jurídica Sedmagdalena

Proyectó:

  
Carlos Modesto Ramos Castro  
Supervisor Encargado.

